



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

TESTIMONIO:

VISTO:

El expediente N° 56/18: “Proyecto de Resolución, adhesión al Proyecto de Ley presentado por el Diputado Agustín Rossi en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación”.

El expediente N° 81/18: “Petición Particular, suscripta por Ana María Pérez y otros”.

El expediente N° 85/18: “Proyecto de Ordenanza, Declaración de Emergencia Tarifaria presentada por bloques Unidad Ciudadana, Frente para la Victoria y Cumplir”.

La participación del vecino, Señor Mario Ávila, en la Banca Pública de este Honorable Cuerpo.

La Ordenanza N° 120/16 y su prórroga, Ordenanza N° 174/17, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vigente la Emergencia Social declarada mediante Ordenanza N° 120/16, que fuera prorrogada por Ordenanza N° 174/17 hasta el mes de noviembre de 2018.

Que el artículo 1° de la Ordenanza N° 120/16 declara la emergencia social para todo el Partido de Balcarce.

Que el artículo 2° de la Ordenanza N° 120/16 brinda las herramientas al Departamento Ejecutivo para abordar la problemática social a los fines de destinar recursos para contención social.

Que teniendo en cuenta lo dispuesto en los considerandos de dicho cuerpo legal, y siendo que los vecinos han manifestado la delicada situación económica que atraviesan para afrontar los aumentos en las tarifas de servicios esenciales, se hace imperioso ratificar la declaración de la emergencia social incluyendo la cuestión tarifaria y que el Departamento Ejecutivo pueda llevar adelante con las herramientas disponibles las decisiones que hagan garantizar el cumplimiento de dicha normativa legal en beneficio de los vecinos de Balcarce.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN N° 03/18

ARTÍCULO 1.- El Honorable Concejo Deliberante expresa por la presente la necesidad
----- de:



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

-Reafirmar los artículos 1º y 2º de la Ordenanza N° 120/16, prorrogada por la Ordenanza N° 174/17.

-Suspender por el término de un (1) año contados a partir de la sanción de la presente todo aumento tarifario en materia de servicios esenciales (luz, agua, gas y cloacas).

-Suspender la aplicación de intereses a los montos facturados por pago en cuotas de servicios.

-Reducir los impuestos Nacionales y Provinciales.-----

ARTÍCULO 2.- Remítase copia de la presente Resolución a todos los Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires, a las Cámaras de Diputados y Senadores Nacionales y Provinciales y al Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires y su delegación local.-----

ARTÍCULO 3.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintiséis días del mes de abril de dos mil dieciocho. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini

-PRESIDENTE - Juan José Troya - SECRETARIO.-----